



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ



En Villa de Álvarez
ganamos todos
SISTEMA MUNICIPAL

Oficio No. TM-132/2017

Villa de Álvarez, Col., a 10 de Julio de 2017

DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

AT'N:

DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

TITULAR DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINGUAGÉSIMA

OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

P R E S E N T E



Esta Administración Municipal con el propósito de lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago del impuesto predial, considera necesario, solicitar la autorización de aplicación de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la **condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno de dicho impuesto, aplicable a quienes se pongan al corriente en el pago del ejercicio fiscal 2017 y anteriores.**

Por lo anterior, el H. Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de 03 de febrero de 2017, aprobó se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año, autorizando para ello a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente realice las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

Derivado de ello, y considerando que conforme a los artículos 2 y 2ª primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales, es que, a través de la presente, se solicita que por su conducto se someta a consideración del Honorable Congreso, emitir el decreto por el cual se apruebe el descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante los meses de julio a diciembre, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y anteriores, solicitándose al respecto que el descuento a aplicar sea el que se propone:

| PERIODO | JULIO- AGOSTO | SEPTIEMBRE-OCTUBRE | NOVIEMBRE-DICIEMBRE |
|---------|---------------|--------------------|---------------------|
| BASE | 100% | 80% | 60% |

Con la petición anterior, se pretende dar facilidades a los contribuyentes, que acumulen adeudos de ejercicios anteriores y no hayan cubierto aun el actual ejercicio 2017, para que estén en posibilidades de cumplir con su obligación de pago, obteniendo el beneficio de descuento en los recargos y multas que se hubieran generado, esto, a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al respecto expida este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente:

H. AYUNTAMIENTO DE LOS ANGELES SOSA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

c.c.p. Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
c.c.p. Archivo.-





SE-388/2017

A QUIEN CORRESPONDA:

La Suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro **II** del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **064** de fecha **03 de Febrero del 2017**, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo y en su parte conducente dice lo siguiente:

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al **Punto de Acuerdo** en el cual se solicita al H. Congreso del Estado, autorización para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de Febrero a Diciembre del presente año; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. PRESENTE.

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; y el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que para lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos dentro del Municipio de Villa de Álvarez, e incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, se considera necesario la autorización de aplicar un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno, a quienes se pongan al corriente durante los meses de febrero a diciembre del presente año, en el pago del ejercicio fiscal 2017 y anteriores.

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en los artículos 2 y 2ºA primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales y en específico, por lo que ve a los recargos que se causan conforme al Código Fiscal Municipal, señala como necesaria la petición del Ayuntamiento y la consecuente Autorización del Congreso para su condonación; siendo entonces, facultad del Municipio a través de su Cabildo, solicitar al Honorable Congreso del Estado, lo autorice a aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente a la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2017 y anteriores.

TERCERO.- Que mediante Oficio TM. 30/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se someta a



consideración del H. Cabildo el aprobar se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año.

De igual forma, se solicita que el Cabildo autorice a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente efectúe las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en cada uno de los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje que podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

CUARTO.- Que la petición anterior pretende dar facilidades a los contribuyentes, que acumulen adeudos de ejercicios anteriores y no hayan cubierto aun el actual ejercicio 2017, para que estén en posibilidades de cumplir con su obligación de pago, obteniendo el beneficio de descuento en los recargos y multas que se hubieran generado, esto, a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al respecto expida el H. Congreso del Estado.

QUINTO.- Que de ser aprobada por el Congreso Local la solicitud de condonación de los recargos y multa en los términos que se determine, para los meses restantes del presente año 2017, se beneficiara a gran parte de la población villalvareense, además de que esta Entidad Municipal estará en posibilidades de incrementar su recaudación, la cual se ha visto mermada por la situación económica-financiera por la que atraviesa el país, para que con los ingresos percibidos, se pueda atender la creciente demanda de la población en materia de servicios públicos.

Que en virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente APROBAR y se APRUEBA que se realicen las solicitudes de autorización que sean necesarias, al H. Congreso del Estado, para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de febrero a diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que por su conducto y derivado de la presente autorización, se efectúen directamente las solicitudes al H. Congreso del Estado, determinando el porcentaje que será condonable en relación a las multas y recargos, en cada uno de los meses propuestos.

TERCERO.- Los descuentos autorizados serán aplicados a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al efecto emita el H. Congreso del Estado en cada caso.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 03 días del mes de Febrero del año 2017.

A T E N T A M E N T E:
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 03 DE FEBRERO DE 2017

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el punto de acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar al H. Congreso del Estado,



autorización para aplicar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de
Febrero a Diciembre del presente año

Atentamente:

Villa de Álvarez, Col. 10 de Julio de 2017

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo.
EHR/lpm*